



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21-1329 DE 2016
05/DIC/2016

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LAS ELECCIONES DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS COMITES AMBIENTALES COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO -SIGAC- 2016-2010

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA -

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, en concordancia con lo plasmado en los Decretos Municipales No.411.020.0566 de octubre 31 de 2016, No.411.0.20.0600 de noviembre 17 de 2016, No.411.0.20.0635 de noviembre 25 de 2016 y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 66, estableció la Competencia de los Grandes Centros Urbanos a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano(...), correspondiendo al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, ser la máxima Autoridad Ambiental en el área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante el Decreto Municipal No. No.411.020.0566 de octubre 31 de 2016, se "...Derogan los Decretos No.0542 de noviembre 12 de 2003 y No.411.0.20.0750 de diciembre 7 de 2009 de Santiago de Cali y se dictan normas sobre el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario - SIGAC.

Que el artículo 43 del Decreto Municipal No.411.020.0566 de octubre 31 de 2016, trata del Apoyo al Proceso Organizativo, correspondiendo al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, la responsabilidad de destinar los recursos necesarios, para prestar el apoyo técnico y profesional que oriente a las instancias de participación en la solución de los conflictos ambientales en el territorio, garantizar las condiciones necesarias para que la comunidad urbana se organice, participe, y sea representada a través del proceso de elección de Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios en cada comuna y para cada período.

A su vez el artículo 44 del citado Decreto, trata sobre el proceso de renovación de los Comités Ambientales Comunitarios, de la elección y posesión de sus Juntas Directivas.

Que en concordancia con lo anterior, se expide el Decreto Municipal No.411.0.20.0600 de noviembre 17 de 2016, por el cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal 411.0.20.0566 de octubre 31 de 2016, se reglamenta el procedimiento para las elecciones de las Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del SIGAC, período 2016-2010 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 3 del Decreto No.411.0.20.0600 de noviembre 17 de 2016; trata de la Reglamentación al procedimiento para la elección de las Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios – C.A.C en los términos de: "3.1. Convocatoria, 3.2. Requisitos,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21-1329 DE 2016
05/DIC/2016

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LAS ELECCIONES DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS COMITES AMBIENTALES COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO -SIGAC- 2016-2010

3.3.Conformación de Planchas, 3.4 Proceso de Inscripción, 3.5 Publicación de Planchas Inscritas, 3.6 Período de Elecciones, 3.7 Mecanismo de Elecciones, 3.8 Derecho al Voto, 3.9 Jurados”.

A su vez el artículo 5 del mencionado Decreto No.411.0.20.0600 de noviembre 17 de 2016, regula el proceso de Posesión e instalación.

Que mediante el Decreto Municipal No. 411.0.20.0635 de noviembre 25 de 2016, se modifica transitoriamente y de manera parcial, los Decretos Municipales No.411.0.20.0566 de octubre 31 de 2016 y No.411.0.20.0600 de 17 de noviembre de 2016.

Decreto que en su artículo 3, Modificó los numerales “3.3, 3.5 y 3.8 del artículo 3 del Decreto 411.0.20.0600 de noviembre 17 de 2016, cuyos numerales tratan de: Conformación de Planchas (3.3), Publicación de Planchas Inscritas (3.5), Derecho al Voto (3.6).

Decreto que en el artículo 4, modificó el artículo 5 del Decreto 411.0.20.0600 de noviembre 17 de 2016, denominado Posesión.

Que en virtud a la normatividad antes citada, en especial la del artículo 43 del Decreto Municipal No.411.0.20.0566 de octubre 31 de 2016, que trata del Apoyo al Proceso Organizativo, mediante la presente Resolución, se creará el Comité de Apoyo a las elecciones de Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario - SIGAC - 2016-2020, se indicará el Objetivo, las funciones y la conformación de dicho comité.

Que en mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el **COMITÉ TÉCNICO** de apoyo a las elecciones de Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario SIGAC 2016-2020, cuyo objetivo es brindar apoyo técnico y profesional en las situaciones que se puedan presentar relacionadas con el proceso de inscripción, elección y posesión de las Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario- SIGAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Son funciones del Comité Técnico:

1. Conceptuar sobre peticiones que se presenten como consecuencia de la documentación presentada en el proceso de inscripción de las Planchas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21-1329 DE 2016
05/DIC/2016

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LAS ELECCIONES DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS COMITES AMBIENTALES COMUNITARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO -SIGAC- 2016-2010

2. Conceptuar sobre peticiones que se presenten como consecuencia de las elecciones de Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario SIGAC.
3. Conceptuar sobre peticiones que se presenten sobre la Posesión de las Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario SIGAC.
4. Las respuestas a las peticiones presentadas en el DAGMA de que tratan los numerales anteriores 1,2 y 3 del Presente artículo, serán resueltas por el Grupo y/o Equipo de Participación Ciudadana del DAGMA.
5. Ser garante en el escrutinio.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN. El COMITÉ TÉCNICO de apoyo a las elecciones de Juntas Directivas de los Comités Ambientales Comunitarios del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario SIGAC, estará conformado por:

El Director del DAGMA, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA, o su Delegado.

El Delegado de Asesoría de Participación Ciudadana de la Alcaldía, LUIS FERNANDO VALLEJO ESCOBAR.

El representante del Grupo Jurídico del DAGMA, Líder Jurídico JUAN PABLO SANDOVAL CARDONA.

El representante del Grupo Jurídico del DAGMA, Abogado Contratista EDUARD ROBERT CAJIAO SANCHEZ.

El representante del Grupo de Educación y Participación Ciudadana del DAGMA, Profesional Universitario DIEGO ARANGO QUINTERO.

El representante de Apoyo a la Dirección y Líder de Participación Ciudadana del DAGMA LUIS FERNANDO POTOSÍ GUZMAN.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyectó: Luis Fernando Potosí Guzmán Apoyo a la Dirección y Líder de Participación Ciudadana
Revisó: Juan Pablo Sandoval Cardona- Líder Grupo Jurídico / Diego Arango Quintero- Profesional Universitario Grupo de Educación y Participación Ciudadana/ Rocío del Pilar Meléndez Moreno – Abogada Contratista. Apoyo al Despacho.
Elaboró: Eduard Robert Cajiao Sánchez– Abogado Contratista. *ERCS*

